

Universidad de Atacama

Departamento de Recursos Humanos

Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA II PRORROGA DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC 2016 DE PROYECTO QUE
INDICA

Copiapó, 10 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007, N°104 de 2008 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

La Resolución Exenta N° 81, de 17 de octubre de 2017, que regulariza y aprueba convenio de transferencia GORE- UDA fondo de innovación para la competitividad FIC 2016, en el marco del Proyecto FIC 1604.

La Resolución Exenta N° 34, de 22 de abril de 2019, que aprueba prorroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC 2016 de proyecto que indica.

La Resolución Exenta FNDR N° 398, de 19 de julio de 2019, que aprueba la II prorroga de convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional Atacama y la Universidad de Atacama.

La providencia N° 729, de 05 de agosto de 2019, de Rectoría.

El Oficio DPI N° 711, de 09 de agosto de 2019, de la Sra. Directora (S) de Planificación e Inversiones, solicitando dictar Resolución Exenta, que apruebe II prorroga de convenio de transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad FIC.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE II Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad FIC 2016 de Proyecto que Indica, según lo que se indica a continuación:

II PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“SOLUCIONES ACIDAS DE FUNDICIÓN: UNA ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL
COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE”

CÓDIGO BIP 30486516



En Copiapó, 13 de junio de 2019, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente “UDA”, RUT N° _____ representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° _____ persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo”, 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°337 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: “**SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE**”. Código BIP 30486516-0. ✓

2.- Que, Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°26 de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó una primera prórroga del plazo de ejecución del convenio indicado precedentemente, aumentándose dicho plazo hasta el 31 de julio de 2019. ✓

3.- Que, mediante Memo N° 445, de fecha del 10 de junio de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, hasta el **31 de octubre de 2019**, de acuerdo lo requerido en Ord. N°128 del 03 de junio de 2019, de la Universidad de Atacama. ✓

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado “**SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE**”, Código BIP 30486516-0, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio. ✓

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio de transferencia, aumentándolo en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de octubre de 2019**. ✓

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada. ✓

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017. ✓

SEXTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132, de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. ✓



La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

- CAM/ASO/EPE/cha.
Distribución:
- Rectoría
 - Contraloría Interna
 - Secretaría General
 - DPI
 - Decretación
 - Archivo Institucional


VISO
12 AGO 2019
Contralor (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA